

4005

13011051

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Secretaría

Oficio No. S-1136/2013

Hermosillo, Sonora, a 04 de junio de 2013.

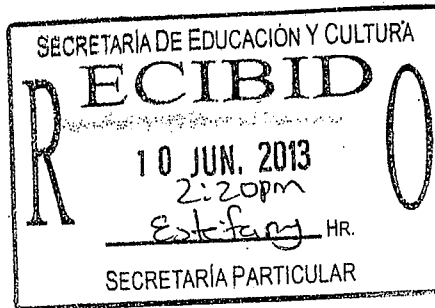
Asunto: Cuenta Pública 2010 y 2011, Observaciones del ISAF.

C.P. María García.

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVAL

Presidente de los Servicios Educativos del Estado de Son.(SEES)

Presente.-



De conformidad con los artículos 26, inciso "C" fracciones I, II, III, VI y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 4, 5, 6, inciso A fracciones V y XXIV del Reglamento Interior de esta Secretaría; 33 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 143 del Reglamento de la Ley anterior, y en relación a las oficios No. ISAF/AE-3368-2011 y No. ISAF/AE-2942-2012 del 19 de octubre de 2011 y 08 de octubre de 2012 respectivamente, enviados a esta Secretaría de la Contraloría por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado, referente a las observaciones derivadas de las revisiones que ese órgano técnico realizó a las Cuentas de la Hacienda Pública Estatal del 2010 y 2011, me permito comunicarle lo siguiente:

En el reporte de avances presentado a dichas instancias del Poder Legislativo el 03 de junio del año en curso, el ente a su cargo presenta los siguientes resultados:

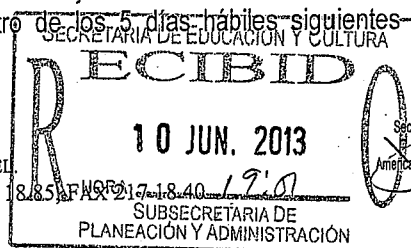
Año	Total Observaciones	Total Solventadas	Total por Solventar
ISAF 2010	14	9	5
ISAF 2011	7	0	7

1.- Cabe mencionar que la responsabilidad de la solventación de las observaciones recae en los titulares de los entes públicos, por lo cual me permito solicitarle su asistencia y la del personal a su cargo encargado de llevar a cabo la solventación, a una reunión de trabajo con el propósito de considerar las medidas y acciones necesarias para solventar las observaciones detectadas a **Servicios Educativos del Estado de Son.(SEES)**, en coordinación con el Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el personal asignado..

2.- El propósito de la reunión citada es considerar las medidas y acciones necesarias para proceder de inmediato a resolver las observaciones detectadas en la revisión.

3.- Los compromisos que se establezcan en la reunión, serán plasmados en el "Programa de Solventación a las Observaciones", según formato que se anexa, (plazo que no debe exceder a 30 días naturales) rogándole que para dar cumplimiento a las normas a las que está sujeta esta Contraloría, nos envíe el original del programa debidamente requisitado y firmado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85 FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.cgeson.gob.mx



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna
Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Secretaría

Oficio No. S-1136/2013

En espera de que estas actividades mejoren la administración pública, me es grato reiterarle mi consideración y respeto.

Respetuosamente,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte"

Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Detalle de Observaciones y Formato para formulación de Programa de Solventación.

- C.C.P. C.P.C. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.
C.P. Javier Fuller Velásquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
C.P.C. Guillermo Williams Bautista, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
Minutario.

CTA/PEAC/MTLC/omld*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.cgeson.gob.mx



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American TruRegister, S. C., en los procesos de Gestión Interna
Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2011.- Poder Ejecutivo del Estado
En Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B.) OBSERVACIONES, SALVEDADES Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL				
	B69.- SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA (SEES)				
	B69.1 OBSERVACIONES DEL ISAF				
1	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>8. De la aplicación del estímulo fiscal establecido en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los papeles de trabajo que dieron lugar a la aplicación del referido estímulo, mismo que en el periodo de enero a junio de 2011 fue por \$115'095,346, según consta, en las declaraciones de pagos provisionales que fueron entregadas a los auditores del ISAF para dichos efectos.</p> <p>Asimismo, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó diversa información y documentación, la cual debió haber presentado ante el SAT para poder aplicar el estímulo fiscal en comento, como se menciona a continuación:</p> <p>a) Declaración informativa de Sueldos y Salarios 2010. b) Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios. c) Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de declaratoria. d) La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa haya quedado concluido. e) La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, solicitando realizar las gestiones necesarias para obtenerla, proporcionando copia a éste Organismo Superior de Fiscalización, de las cédulas de trabajo donde consten los cálculos realizados que avalen la aplicación del estímulo, de las declaraciones de pagos provisionales complementarias que dieron origen al estímulo que se aplicó, así como de la documentación e información señalada en los incisos a), b), c) d) y e). Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cuente con archivos de documentación adecuados que amparen las operaciones realizadas y así, cumplir cabal y oportunamente con las solicitudes realizadas por este Organismo Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores</p>	<p><u>Seguimiento al 17-Abril-2012</u> Oficio Num. 051/12 del 28-Marzo-2012 y recibido en ISAF el 29-Marzo:</p> <p>Al respecto se informa que se contrataron los servicios profesionales del C.P. Jesús Alfonso Grijalva Aragón en materia de Asesoría Contable y Fiscal con el objeto de asesorar a la Unidad Administrativa correspondiente en relación a la adhesión e implementación de los requisitos contables y fiscales suficientes para el aprovechamiento de los estímulos fiscales otorgados a las Entidades Federativas por el Gobierno Federal, de acuerdo a la cláusula primera del presente contrato del cual se anexa copia.</p> <p>Se procederá a solicitar al profesionista toda la información solicitada para solventar dicha observación.</p> <p><u>Seguimiento al 02-Agosto-2012</u> Oficio Num. 142/12 del 31-Julio-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Al respecto, la Unidad Administrativa correspondiente se encuentra realizando las acciones</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado compruebe ante este Organismo Superior de Fiscalización las acciones realizadas para atender el cumplimiento en la aplicación de las disposiciones del Decreto para Estímulos Fiscales, proporcionando la documentación comprobatoria que avale su atención. el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con relación a la revisión practicada al Ente Público por parte de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal mediante oficio No. 500-31-00-03-01-2012, toda vez que la respuesta manifestada por el Ente Público se considera insuficiente para la solventación de la misma.</p> <p>Al respecto, se requiere la observación de la presente observación, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
		públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.		<p>necesarias para la solventación de la presente observación, en cumplimiento con la medida de solventación.</p> <p><u>Seguimiento al 14-Diciembre-2012</u> Oficio Num. 282/12 del 05-Diciembre-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Mediante oficio No. 1193/12 de fecha 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Procesos de Nómina, se informa que esta observación corresponde al Gobierno del Estado, ya que dicha instancia fue la que realizó el convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para aprovechar el estímulo fiscal mencionado.</p> <p><u>Seguimiento al 13-Febrero-2013</u> Oficio Num. 32/13 del 30-Enero-2013 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Se informa que mediante oficio No. 0446/13 de fecha 22 de enero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos, determina que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, el 30 de abril de 2009, este último manifiesta su consentimiento para que las participaciones Federales que le corresponden pueden utilizarse para compensar todo tipo de adeudos incluyendo accesorios relacionados con la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo tanto de sus trabajadores así como de sus organismos descentralizados.</p> <p>De esta forma, Servicios Educativos del Estado de Sonora estaría cumpliendo con lo indicado en el último párrafo de la fracción primera del Artículo 3, del decreto en mención, sin que le aplique la presentación de las declaratorias que se señalan en la sección II, del mismo artículo, que como se ha</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																								
2	<p>Ingresos</p> <p>9. Del análisis realizado a la cuenta contable de Ingresos No. Z992 denominada "Administraciones Estatales", en el período de enero a septiembre de 2011 se identificaron diversos registros de recursos recibidos por \$33 634,658, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización correspondientes, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="243 588 487 840"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Folios</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/07/11</td> <td>30002</td> <td>\$ 2,892,175</td> </tr> <tr> <td>25/03/11</td> <td>30001</td> <td>5,918,900</td> </tr> <tr> <td>13/04/11</td> <td>40001</td> <td>12,455,976</td> </tr> <tr> <td>08/05/11</td> <td>50003</td> <td>7,074,131</td> </tr> <tr> <td>05/07/11</td> <td>70001</td> <td>1,181,953</td> </tr> <tr> <td>08/08/11</td> <td>80001</td> <td>2,161,303</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>33,634,658</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Folios	Importe	01/07/11	30002	\$ 2,892,175	25/03/11	30001	5,918,900	13/04/11	40001	12,455,976	08/05/11	50003	7,074,131	05/07/11	70001	1,181,953	08/08/11	80001	2,161,303		Total	33,634,658	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, por todo recurso recibido se mantengan debidamente archivados los oficios que dieron lugar al mismo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>mencionado con anterioridad, le corresponden al Gobierno del Estado.</p> <p><i>Seguimiento al 17-Abril-2012</i> Oficio Num. 051/12 del 28-Marzo-2012 y recibido en ISAF el 29-Marzo:</p> <p>Mediante oficio No. DGP-010/12 de fecha 20 de marzo de 2012 de la Dirección General de Planeación, se informa que no se cuentan con los oficios referidos, ya que los importes señalados, son ampliaciones estatales por ingresos propios; lo cual se acredita con el formato de Ampliación Presupuestal, Solicitud de Pago, Orden de Pago y fecha de depósito, de los cuales se anexa copia.</p> <p>En este mismo sentido se aclara que por el tiempo de ingresos que se refiere y por corresponder a Recursos del FAEB, estos se vuelven parte del mismo Fondo y se aplica en los fines autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p><i>Seguimiento al 02-Agosto-2012</i> Oficio Num. 142/12 del 31-Julio-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>En abance a la respuesta anterior, el Director General de Planeación mediante oficio No. DGP-625/12 de fecha 10 de julio de 2012, informa que con fecha 5 de julio del 2012, se envió oficio No. 380/2012 suscrito por el Subsecretario de Planeación y Administración de los SEES al Subsecretario de Egresos del Estado, en el cual se le solicita que, en adelante, por todo recurso estatal que reciba el Organismo, sea enviado oficio de autorización para la ampliación de recursos, o de lo contrario, no se estará en condiciones de realizar las ampliaciones de referencias y en consecuencia, afectará la operación a la que fueron programados dichos</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos por un importe de \$33 634,658, solicitando llevar a cabo su obtención en cumplimiento de las disposiciones legales señaladas en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Egresos, Presupuesto de Gastos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en los cuales se requiere especificar individualmente el origen del recurso, el destino del mismo, la normatividad aplicable para el manejo y ejercicio de los recursos.</p> <p>Lo anterior se requiere toda vez que la documentación soporte proporcionada por el Ente Público sólo corresponde a las adecuaciones presupuestales emitidas por la Secretaría de Hacienda Estatal por la cantidad de \$33 634,658 que amparan la recepción de los recursos observados mediante las pólizas 30002, 30001, 40001, 60003, 70001 y 80001.</p> <p>El Sujeto Fiscalizado informó los motivos por los que se presentó la observación y manifestó que por tratarse de ampliaciones estatales por ingresos propios no se cuenta con oficios de autorización.</p> <p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
Fecha	No. de Folios	Importe																											
01/07/11	30002	\$ 2,892,175																											
25/03/11	30001	5,918,900																											
13/04/11	40001	12,455,976																											
08/05/11	50003	7,074,131																											
05/07/11	70001	1,181,953																											
08/08/11	80001	2,161,303																											
	Total	33,634,658																											

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																				
				<p>recursos.</p> <p><u>Seguimiento al 22-Agosto-2012</u> Oficio Num. 166/12 del 21-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>En alcance a la respuesta anterior, el Subsecretario de Planeación y Administración mediante oficio No. 469/12 de fecha 17 de agosto de 2012, solicita al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda oficios de autorización observados.</p> <p><u>Seguimiento al 24-Agosto-2012</u> Oficio Num. 167/12 del 23-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Me permito remitirle formato de adecuación presupuestal que amparan la autorización de los recursos recibidos que a continuación se enlistan:</p> <p>Fecha No. de Póliza Importe No. adecuación presupuestal 13/04/11 40001 12'465,976 555 08/06/11 60003 7'074,521 1099 08/08/11 80001 2'161,303 1933 Total 33'634,658</p> <p><u>Seguimiento al 25-Agosto-2012</u> Oficio Num. 168/12 del 24-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Me permito remitirle formato de adecuación presupuestal que amparan la autorización de los recursos recibidos que a continuación se enlistan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>No. adecuación presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/03/11</td> <td></td> <td></td> <td>30002</td> </tr> <tr> <td>\$4'352,175</td> <td></td> <td></td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>25/03/11</td> <td></td> <td></td> <td>30001</td> </tr> <tr> <td>5'918,900</td> <td></td> <td></td> <td>203</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Seguimiento al 14-Diciembre-2012</u></p>	Fecha	No. de Póliza	Importe	No. adecuación presupuestal	01/03/11			30002	\$4'352,175			65	25/03/11			30001	5'918,900			203	
Fecha	No. de Póliza	Importe	No. adecuación presupuestal																						
01/03/11			30002																						
\$4'352,175			65																						
25/03/11			30001																						
5'918,900			203																						

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Oficio Num. 282/12 del 05-Diciembre-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Al respecto se informa que dichos oficios serán solicitados a la Secretaría de Hacienda por la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación y Cultura, por lo que consideramos que en un término de 10 días hábiles se podrán proporcionar al ISAF.</p> <p><u>Seguimiento al 30-Enero-2013</u> Oficio Num. 20/2013 del 17-Enero-2013 y recibido en ISAF el 18-Enero.</p> <p>Se anexa oficio No. 023/2013 de fecha 16 de enero del 2013, signado por la Dirección General de Planeación, donde informa que dadas las facultades de la Secretaría de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado y en base al Artículo 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio 2011, éste opera de forma centralizada, afectando en lo conducente el presupuesto de las dependencias y entidades de conformidad con el impacto sectorial de los programas de comunicación y difusión de la acción del Gobierno tal</p>	
				<p>Anexo oficio No. 023/2013 del 16 de enero de 2013, emitido por el Director General de Planeación de la SEC, manifestando lo siguiente: Se informa que dadas las facultades de la Secretaría de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado y en base al Artículo 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio 2011, éste opera de forma centralizada, afectando en lo conducente el presupuesto de las dependencias y entidades de conformidad con el impacto sectorial de los programas de comunicación y difusión de la acción del Gobierno tal</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																								
3	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>27. * De la revisión realizada a la cuenta contable 135 denominada "Anticipo a Proveedores" con cifras al 31 de diciembre de 2011, fueron identificados saldos a cargo de 2 proveedores que provienen de ejercicios anteriores al 2011, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de la prestación de los servicios, así como la documentación y razones que dieron lugar para mantener dichos saldos antiguos en la cuenta de anticipo a proveedores. La descripción del objeto del servicio manifestado en los contratos, así como el importe correspondiente, se presentan como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="243 609 568 1365"> <thead> <tr> <th>No. de Cuenta Contable</th> <th>Nombre del Proveedor</th> <th>Fecha del Contrato</th> <th>Monto del Contrato</th> <th>Objeto del Contrato</th> <th>Saldo Contable al 31/12/11</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RUCL670607</td> <td>Luis Fernando Ruibal Coker.</td> <td>17/12/10</td> <td>\$13,108,000</td> <td>Registar 200 inmuebles de Educación Básica, identificadas por la Federación en el proceso de desamortización de educación de 1892, al Estado de Sonora para aplicar el patrimonio de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.</td> <td>5,654,000</td> </tr> <tr> <td>WIN080207</td> <td>Wendee Interactive Network, S. de R.L. de C.V.</td> <td>25/03/10</td> <td>15,000,000</td> <td>Establecer los bases para la adquisición de equipos de cómputo para uso del software "The Win Solution" para la Certificación Internacional de Preparación Curiabur.</td> <td>3,750,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>110,346,000</td> </tr> </tbody> </table>	No. de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Fecha del Contrato	Monto del Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Contable al 31/12/11	RUCL670607	Luis Fernando Ruibal Coker.	17/12/10	\$13,108,000	Registar 200 inmuebles de Educación Básica, identificadas por la Federación en el proceso de desamortización de educación de 1892, al Estado de Sonora para aplicar el patrimonio de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.	5,654,000	WIN080207	Wendee Interactive Network, S. de R.L. de C.V.	25/03/10	15,000,000	Establecer los bases para la adquisición de equipos de cómputo para uso del software "The Win Solution" para la Certificación Internacional de Preparación Curiabur.	3,750,000					Total	110,346,000	Preventiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia documental de la prestación de los servicios y para mantener los saldos antiguos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores", de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención de la evidencia documental que acrediten los servicios recibidos, así como las acciones que se realizarán para que en su caso, los citados saldos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" sean cancelados contra las Partidas del gasto correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la evidencia e información requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>como se menciona en el párrafo séptimo del Artículo 31 del Decreto No. 83</p> <p><i>Seguimiento al 02-Agosto-2012</i> Oficio Núm. 142/12 del 31-Julio-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Respecto al saldo de la cuenta contable RUCL670607 de Administrativos, responsable de dar seguimiento a la contratación de los servicios para la regularización de 200 inmuebles, con oficio No. 56/2012 de fecha 12 de julio de 2012, informa las razones para mantener los saldos antiguos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores", así mismo remite evidencia documental que acreditan los servicios recibidos hasta el momento.</p> <p>Respecto al saldo de la cuenta contable WIN080207 de \$3,750,000, la Unidad Administrativa correspondiente se encuentra realizando las acciones necesarias para la solventación de la presente observación, en cumplimiento con la medida de solventación.</p> <p><i>Seguimiento al 20-Agosto-2012</i> Oficio Núm. 164/12 del 17-Agosto-2012 y recibido en ISAF el 20-Agosto:</p> <p>Respecto al saldo de la cuenta contable WIN080207 de \$3,750,000, la Dirección General de Informática con oficio No. 879/12 de fecha 17 de Agosto de 2012, manifiesta que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior tuvo a su cargo la coordinación del proceso de entrega a los diversos subsistemas. Se efectuaron reuniones en Cd. Obregón, Hermosillo y Santa Ana para iniciar el proceso y establecer objetivos con los coordinadores de las instituciones. Así mismo, se adjunta una carpeta con documentos, informes, fotos y listados de usuarios como evidencias documentales que</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las acciones que se realizarán para que los saldos observados en la cuenta Anticipo a Proveedores sean cancelados contra las partidas del gasto correspondientes y proporcionen a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación que acredite su cumplimiento, en virtud de los puntos siguientes pendientes de atender:</p> <p>a) Respecto al contrato celebrado con Worwide Interactive Network-México, S. de R.L. de C.V., el Ente Público manifestó que el servicio fue suspendido antes de su conclusión por diversas fallas: sin embargo falta informar las acciones que se llevarán a cabo y, en su caso, presentar la evidencia de la aplicación de penas convencionales al proveedor citado.</p> <p>b) Proporcionar la documentación que acredite la conclusión de la aplicación del gasto, servicio y del contrato celebrado con Luis Fernando Ruibal Coker, toda vez que el plazo para su ejecución ya está vencido.</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores la evidencia documental de la prestación de los servicios, e informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Adicionalmente, proporcionó copia de los servicios recibidos antes de la suspensión del pago respecto al saldo de la cuenta contable WIN080207 por un importe de \$3,750,000, así como la evidencia documental que acreditan los servicios recibidos del saldo de la cuenta contable RUCL670607.</p> <p>Al respecto, se requiere la</p>
No. de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Fecha del Contrato	Monto del Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Contable al 31/12/11																								
RUCL670607	Luis Fernando Ruibal Coker.	17/12/10	\$13,108,000	Registar 200 inmuebles de Educación Básica, identificadas por la Federación en el proceso de desamortización de educación de 1892, al Estado de Sonora para aplicar el patrimonio de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.	5,654,000																								
WIN080207	Wendee Interactive Network, S. de R.L. de C.V.	25/03/10	15,000,000	Establecer los bases para la adquisición de equipos de cómputo para uso del software "The Win Solution" para la Certificación Internacional de Preparación Curiabur.	3,750,000																								
				Total	110,346,000																								

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>acreditan los servicios recibidos por el anticipo.</p> <p>Desafortunadamente, el seguimiento al proceso de implementación tuvo deficiencias por ambas partes y hasta la fecha no se tiene certeza del logro del objetivo del programa, toda vez que la empresa suspende el servicio del portal, situación que imposibilita que los alumnos presenten el examen para la acreditación de la certificación. Ante esta situación, los Servicios Educativos del Estado de Sonora, ha decidido no realizar otro pago, hasta tener la seguridad del beneficio o impacto al usuario final, ya que en estos momentos se considera que iría en perjuicio de las arcas del Estado, razón para mantener el saldo antiguo en la cuenta de anticipo a proveedores.</p> <p><u>Seguimiento al 24-Agosto-2012</u> <u>Oficio Num. 167/12</u> del 23-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Me permito informarle que las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF la evidencia documental de la prestación de los servicios y para mantener los saldos antiguos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores", fueron deficiencias en el seguimiento de los contratos como ya se ha expuesto en respuestas anteriores. Y toda vez que en uno de los casos no se han recibido a conformidad los servicios prestados y en el otro no se ha concluido el objeto del contrato, los saldos deben permanecer en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" al no poderse cancelar contra partidas del gasto a la fecha.</p> <p>Como medida para evitar su recurrencia, se instruyó al Director de Servicios Administrativos para que se de un cabal y oportuno seguimiento a las contrataciones de los SEES.</p>	<p>Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p><u>Seguimiento al 14-Diciembre-2012</u> Oficio Num. 282/12 del 05-Diciembre-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Con respecto a la situación de Worwide Interactive Network México, S. de R.L. la Dirección General de Informática informa que este caso se encuentra en análisis, para lo cual se anexa oficio No. 1008/12 de fecha 28 de septiembre de 2012 dirigido al Organismo de Control de esta Secretaría ya que esta situación también se encuentra observada por ellos, en el cual se manifiesta que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior tuvo a su cargo la coordinación del proceso de entrega a los diversos subsistemas. Se efectuaron reuniones en Cd. Obregón, Hermosillo y Santa Ana para iniciar el proceso y establecer objetivos con los coordinadores de las instituciones. Se establecieron 3 zonas de control: Centro, Sur y Norte, al concluir esta actividades se procedió a realizar el anticipo de \$3,750,000.00.</p> <p>Desafortunadamente el seguimiento al proceso de implementación tuvo deficiencias por ambas partes y no se logró el objetivo del programa. La empresa suspende el servicio del portal, lo que imposibilita que los alumnos presenten el examen para la acreditación de la certificación, al no tener seguridad del beneficio o impacto al usuario final, Servicios Educativos ha decidido no realizar otro pago ya que iría en perjuicio de las arcas públicas del estado. Por lo tanto, permanece el saldo en las cuentas de anticipos a proveedores.</p> <p>Se llegó al acuerdo con todas las partes interesadas de mantener controles más estrictos antes de realizar algún compromiso de este tipo sin contar con el respaldo financiero y se establecerán mecanismos e indicadores de seguimiento que permitan garantizar</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
4	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>28. La conciliación de inventarios proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, entre la información proporcionada por el área de Contabilidad y las del Sistema de Almacén con cifras al 31 de diciembre de 2011, presenta diversas partidas en conciliación que suman un total por \$1'067,873, derivado de comparar el saldo contable de la cuenta de Almacén Hermosillo por \$17'569,478, contra el saldo manifestado en el kárdex de almacén por \$16'501,605, las cuales no habían sido registradas o en su caso, fueron registradas en forma duplicada. Sobre el particular, el Sujeto Fiscalizado manifestó que no se había realizado el registro de la diferencia en comento al cierre del ejercicio 2011, debido a que no se contaba con las salidas de almacén con la firma de recibido correspondiente. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada en el ejercicio 2010.</p>	Preventiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no contar con las salidas de almacén con la firma de recibido conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención y registro duplicados, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de las pólizas que amparan la realización de los citados registros para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Seguimiento al 02-Agosto-2012 Oficio Núm. 142/12 del 31-Julio-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Con oficio No. 0012/12 de fecha 10 de julio de 2012 de la Subdirección de Distribución de la Dirección General de Servicios Regionales, informa la razón por la cual hubo duplicidad en el registro de 96 bandadas de guerra, se anexan la corrección correspondiente y el registro contable. Así mismo, informa que se han tomado las medidas preventivas para que este hecho no vuelva a suceder.</p> <p>Por otro lado, la Directora de Contabilidad Gubernamental con oficio No. 07/563/12 de fecha 12 de julio de 2012, informa que se llevó a cabo el registro contable de la cancelación de salidas duplicadas según oficio 12/12 de la Dirección General de Servicios Regionales y remite póliza y auxiliar de movimientos por artículo.</p> <p>Así mismo se anexan registros contables de las transferencias de noviembre recibidas en enero y marzo 2012 que se encontraban pendientes de contabilizar por \$384,563.20 pesos y los registros contables de las transferencias de diciembre pendientes de contabilizar, recibidas en enero y febrero 2012 por \$190,206.57 pesos.</p> <p>Seguimiento al 11-Agosto-2012 Oficio Núm. 148/12 del 10-Agosto-2012 y recibido en ISAF</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado identifique y detalle cada uno de los movimientos pendientes de registrar contablemente en la conciliación al 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de validar la documentación identificando los registros contables de acuerdo a los folios presentados.</p> <p>Cabe mencionar que los registros contables de los folios 108582, 9843, 9854, 9962, 9969, 9970, 9976, 9960 y 9968 fueron los únicos que se pudieron identificar de la documentación proporcionada. Así mismo, el Sujeto Fiscalizado envió debidamente firmados los siguientes folios: 107919, 108022, 108029, 108053, 108059, 108183, 108187, 108188, 108204, 108417, 108188, 108204, 108652, 8803, 8816, 8870, 8880, 8891, 9080, 9073, 9094, 9161, 9170, 9172, 9176, 9207, 9438, 9307, 9785, 9879 y 9967.</p> <p>El Ente Público cumplió con informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>en la misma fecha:</p> <p>Se remiten copias de los oficios No. 438/12 y 439/12 de fecha 09 de Agosto de 2012, dirigidos al Director General de Administración y Finanzas y al encargado de la Dirección General de Servicios Regionales, signados por el Subsecretario de Planeación y Administración, mediante los cuales se instruye para que se concilien periódicamente las cifras de las cuentas de inventarios reflejadas en contabilidad contra lo manifestado en el sistema de almacén y se realicen oportunamente los registros correspondientes, con la intención de evitar la recurrencia de esta observación.</p> <p><u>Seguimiento al 23-Agosto-2012</u> Oficio Num. 168/12 del 24-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>En respuesta anterior, se enviaron el registro contable de la cancelación de salidas por la cantidad de \$277,823.28 pesos.</p> <p>Ahora, me permito remitir integración del saldo observado, en donde se indica que en respuesta anterior se licieron llegar los registros contables de las transferencias de noviembre recibidas en enero y marzo 2012 que se encontraban pendientes de contabilizar por \$384,563.20 pesos y los registros contables de las transferencias de diciembre pendientes de contabilizar, recibidas en enero y febrero 2012 por \$190,206.57 pesos. En esta ocasión se remiten, los registros contables por \$272,023.10 de partidas que se encontraban pendientes de contabilizar de salidas en comodato. Finalmente, envío relación de las transferencias no contabilizadas que ya se reconocieron así como sus registros contables por la cantidad de \$63,618.71 pesos.</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																		
5	<p>Ingresos</p> <p>31. Del análisis realizado a la cuenta contable de Ingresos No. Z992 denominada "Ministraciones Estatales", en el periodo de octubre a diciembre de 2011 se identificaron diversos registros de recursos recibidos por \$30'446,596, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización correspondientes, integrándose como siguen:</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcamos medidas para que en lo sucesivo, por todo recurso recibido se mantengan debidamente archivados los oficios que dieron lugar al mismo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Seguimiento al 14-Diciembre-2012 Oficio Num. 282/12 del 05-Diciembre-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Al respecto se informa que se está en análisis por el área de Contabilidad y de Almacén para determinar e identificar cada uno de los movimientos pendientes de registrar, por lo que solicitamos que se nos otorgue un plazo de 15 días hábiles para terminar con dicho análisis.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos por un importe de \$30'446,596, solicitando llevar a cabo su obtención en cumplimiento de las disposiciones legales señaladas en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos. Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en los cuales se requiere especificar individualmente el origen del recurso, el destino del mismo, la normatividad aplicable para el manejo y ejercicio de los recursos.</p> <p>Lo anterior se requiere toda vez que la documentación soporte proporcionada por el Ente Público sólo corresponde a las adecuaciones presupuestales emitidas por la Secretaría de Hacienda Estatal que amparan la recepción de los recursos observados, informando que por tratarse de recursos estatales no se cuenta con oficios de autorización.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>																																																		
	<table border="1" data-bbox="239 924 495 1701"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Oficio</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/10/2011</td> <td>10002</td> <td>\$3,495,191</td> </tr> <tr> <td>25/11/2011</td> <td>11001</td> <td>243,020</td> </tr> <tr> <td>25/11/2011</td> <td>11002</td> <td>611,320</td> </tr> <tr> <td>25/11/2011</td> <td>11003</td> <td>5,575,973</td> </tr> <tr> <td>25/11/2011</td> <td>11005</td> <td>266,884</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12002</td> <td>116,791</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12003</td> <td>303,735</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12004</td> <td>391,024</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12005</td> <td>414,120</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12006</td> <td>482,285</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12007</td> <td>493,394</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12008</td> <td>804,483</td> </tr> <tr> <td>09/12/2011</td> <td>12009</td> <td>3,985,453</td> </tr> <tr> <td>16/12/2011</td> <td>12010</td> <td>5,384,294</td> </tr> <tr> <td>20/12/2011</td> <td>12011</td> <td>6,512,628</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$30,446,596</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Oficio	Importe	24/10/2011	10002	\$3,495,191	25/11/2011	11001	243,020	25/11/2011	11002	611,320	25/11/2011	11003	5,575,973	25/11/2011	11005	266,884	09/12/2011	12002	116,791	09/12/2011	12003	303,735	09/12/2011	12004	391,024	09/12/2011	12005	414,120	09/12/2011	12006	482,285	09/12/2011	12007	493,394	09/12/2011	12008	804,483	09/12/2011	12009	3,985,453	16/12/2011	12010	5,384,294	20/12/2011	12011	6,512,628		Total	\$30,446,596		<p>Seguimiento al 02-Agosto-2012 del Oficio Num. 142/12 del 31-Julio-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Mediante oficio No. DGP-625/12 de fecha 10 de julio de 2012 de la Dirección General de Planeación, se informa que no se cuentan con los oficios referidos, ya que los importes señalados, son ampliaciones estatales por ingresos propios; lo cual se acredita con el formato de Ampliación Presupuestal, Solicitud de Pago, Orden de Pago y ficha de depósito.</p> <p>En este mismo sentido se aclara que por el tiempo de ingresos que se refiere y por corresponder a Recursos del FAEB, estos se vuelven parte del mismo fondo y se aplica en los fines autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>No obstante, a partir de la presente observación y se recomendación, con fecha 5 de julio del 2012, se envió oficio no. 380/2012 suscrito por el Subsecretario de Planeación y Administración de los SEES, al Subsecretario de Egresos del Estado, en el cual se le solicita que, en adelante, por todo recurso estatal que reciba el Organismo, sea enviado oficio de autorización para la ampliación de recursos, o de lo contrario, no se estará en condiciones de realizar las</p>	
Fecha	No. de Oficio	Importe																																																					
24/10/2011	10002	\$3,495,191																																																					
25/11/2011	11001	243,020																																																					
25/11/2011	11002	611,320																																																					
25/11/2011	11003	5,575,973																																																					
25/11/2011	11005	266,884																																																					
09/12/2011	12002	116,791																																																					
09/12/2011	12003	303,735																																																					
09/12/2011	12004	391,024																																																					
09/12/2011	12005	414,120																																																					
09/12/2011	12006	482,285																																																					
09/12/2011	12007	493,394																																																					
09/12/2011	12008	804,483																																																					
09/12/2011	12009	3,985,453																																																					
16/12/2011	12010	5,384,294																																																					
20/12/2011	12011	6,512,628																																																					
	Total	\$30,446,596																																																					

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>ampliaciones de referencias y en consecuencia, afectará la operación a la que fueron programados dichos recursos.</p> <p><u>Seguimiento al 22-Agosto-2012</u> Oficio Num. 166/12 del 21-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>En alcance a la respuesta anterior, el Subsecretario de Planeación y Administración mediante oficio No. 470/12 de fecha 17 de agosto de 2012, solicita al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda oficios de autorización observados.</p> <p><u>Seguimiento al 24-Agosto-2012</u> Oficio Num. 167/12 del 23-Agosto-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Me permito remitirle formato de adecuación presupuestal que amparan la autorización de los recursos recibidos que a continuación se enlistan:</p> <p>Fecha No. de Póliza Importe No. adecuación presupuestal 24/10/11 100002 3'495,191 2494 25/11/11 110001 243,020 3371 25/11/11 110002 611,320 3371 25/11/11 110003 5'575,973 3371 25/11/11 110005 289,884 3371 09/12/11 120003 303,756 3371 09/12/11 120004 391,024 3371 09/12/11 120005 414,120 3371 09/12/11 120006 492,285 3371 09/12/11 120007 493,394 3371 09/12/11 120008 804,483 3371 09/12/11 120009 5'985,455</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado															
				<p>2987</p> <table border="0"> <tr> <td>16/12/11</td> <td>120010</td> <td>6'284,294</td> </tr> <tr> <td>4121</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>20/12/11</td> <td>120011</td> <td>6'942,628</td> </tr> <tr> <td>4290</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$30'446,596</td> </tr> </table> <p><u>Seguimiento al 14-Diciembre-2012</u> Oficio Num. 282/12 del 05-Diciembre-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Al respecto se informa que dichos oficios serán solicitados a la Secretaría de Hacienda por la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación y Cultura, por lo que consideramos que en un término de 10 días hábiles se podrán proporcionar al ISAF.</p> <p><u>Seguimiento al 30-Enero-2013</u> Oficio Num. 20/2013 del 17-Enero-2013 y recibido en ISAF el 18-Enero.</p> <p>Se anexa oficio No. 023/2013 de fecha 16 de enero del 2013, signado por la Dirección General de Planeación, donde informa que dadas las facultades de la Secretaría de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado y en base al Artículo 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio 2011, éste opera de forma centralizada, afectando en lo conducente el presupuesto de las dependencias y entidades de conformidad con el impacto sectorial de los programas de comunicación y difusión de la acción del Gobierno tal como se menciona en el párrafo séptimo del Artículo 31 del Decreto No. 83 (Anexo oficio).</p> <p>Anexo oficio No. 023/2013 del 16 de enero de 2013, emitido por el Director General de Planeación de la SEC, manifestando lo siguiente: Se informa que dadas las facultades de la Secretaría de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado y en</p>	16/12/11	120010	6'284,294	4121			20/12/11	120011	6'942,628	4290			Total		\$30'446,596	
16/12/11	120010	6'284,294																		
4121																				
20/12/11	120011	6'942,628																		
4290																				
Total		\$30'446,596																		

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado									
6	<p>Otras Observaciones</p> <p>45. Se determinaron diferencias al comparar los Ingresos Federales y Estatales recibidos durante el período de enero a diciembre de 2011, según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011, presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal, contra lo reportado en el Egreso por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", integrándose de la siguiente manera:</p>	Consistencia	<p>Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre ambas partes, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Órgano Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento.</p> <p>Al respecto, se requiere se establezcan las medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>base al Artículo 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio 2011, éste opera de forma centralizada, afectando en lo conducente el presupuesto de las dependencias y entidades de conformidad con el impacto sectorial de los programas de comunicación y difusión de la acción del Gobierno tal como se menciona en el párrafo séptimo del Artículo 31 del Decreto No. 83</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente de proporcionar por parte del Sujeto Fiscalizado el resultado del análisis realizado en conjunto con la Secretaría de Hacienda Estatal para aclarar la diferencia observada, así como informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>El Ente Público únicamente estableció el compromiso de analizar en conjunto con la Secretaría de Hacienda Estatal, las variaciones del Informe de Cuenta Pública Estatal entregado al Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto se requiere la solventación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>									
1	<p>B69.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo</p> <p>Nómina</p> <p>Observación 3.</p> <p>Ingresos acumulables que no son considerados para el cálculo del ISR, de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (antes ISPT).</p> <table border="1" data-bbox="211 735 243 945"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P-47</td> <td>Apoyo para pasajes</td> <td>\$ 1,634</td> </tr> <tr> <td>PSL</td> <td>Bono zona Noroeste</td> <td>9,085</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Concepto	Importe	P-47	Apoyo para pasajes	\$ 1,634	PSL	Bono zona Noroeste	9,085	Correctiva	<p>Por la importancia que representa esta situación, estimamos conveniente recomendar que la Entidad calcule el impuesto de manera correcta y sea enmendado ante las autoridades fiscales correspondientes, con el fin de evitar posibles sanciones derivadas de su incumplimiento, así como evitarlas en</p>	<p>Seguimiento al 02-Agosto-2012 del Oficio N.º 142/12 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Esta problemática es reconocida a nivel nacional, ya que el origen de esta irregularidad data de hace muchos años, previo al acuerdo para</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe el resultado final de las acciones para la regularización del cálculo de ISR sobre Ingresos por Salarios, y proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación que acredite su cumplimiento,</p>
Clave	Concepto	Importe												
P-47	Apoyo para pasajes	\$ 1,634												
PSL	Bono zona Noroeste	9,085												

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>P18</td><td>28</td></tr> <tr><td>PBP</td><td>30,707</td></tr> <tr><td>PDI</td><td>4,287</td></tr> <tr><td>PIE</td><td>1,441</td></tr> <tr><td>PMG</td><td>262</td></tr> <tr><td>P80</td><td>3,501</td></tr> <tr><td>P42</td><td>3,778</td></tr> <tr><td>PBN</td><td>9,539</td></tr> <tr><td>P46</td><td>32</td></tr> <tr><td>PC2</td><td>5,912</td></tr> <tr><td>P24</td><td>248,774</td></tr> <tr><td>PDA</td><td>13,107</td></tr> <tr><td>PDM</td><td>108,064</td></tr> <tr><td>P32</td><td>96,076</td></tr> <tr><td>POE</td><td>197</td></tr> <tr><td>P65</td><td>331</td></tr> <tr><td>PCU</td><td>4,420</td></tr> <tr><td>P40</td><td>1,942</td></tr> <tr><td>P41</td><td>7,365</td></tr> <tr><td>PBR</td><td>728</td></tr> <tr><td>P31</td><td>6,547</td></tr> <tr><td>P68</td><td>13,239</td></tr> <tr><td>PCA</td><td>1,731</td></tr> <tr><td>Total</td><td>\$562,727</td></tr> </tbody> </table>	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Valor	P18	28	PBP	30,707	PDI	4,287	PIE	1,441	PMG	262	P80	3,501	P42	3,778	PBN	9,539	P46	32	PC2	5,912	P24	248,774	PDA	13,107	PDM	108,064	P32	96,076	POE	197	P65	331	PCU	4,420	P40	1,942	P41	7,365	PBR	728	P31	6,547	P68	13,239	PCA	1,731	Total	\$562,727		el futuro.	<p>la modernización de la educación básica de 1992.</p> <p>Por convenios entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, muchos de estos conceptos se entregaban sin gravarse con impuesto generándose su pago de manera mensual como prestaciones adicionales al sueldo. Al momento de transferir los servicios educativos a las entidades federativas, el esquema de pago se mantuvo con las mismas características de usos y costumbres hasta la fecha.</p> <p>Derivado de lo anterior y en el entendido de que esta problemática fue causada por la misma Federación, se vinieron autorizando diferentes mecanismos para no afectar la liquidez del trabajador, evitando así un problema de carácter social con los agremiados al SNTE.</p> <p>El último de estos mecanismos fue conocido como "Tabla Reversa", el cual consistía en presentar una declaración informativa calculada en base a las retenciones realizadas al trabajador, de tal forma que el impuesto calculado sobre la tarifa anual y el retenido fueran exactamente iguales.</p> <p>Este mecanismo quedó sin efecto al momento de publicarse el decreto del 5 de diciembre de 2008 en el cual se otorgaron diversos beneficios fiscales a las entidades y sus organismos, con el compromiso de regularizar las retenciones de sus trabajadores, incluyendo a los empleados "federalizados".</p> <p>Esto originó que se realizará un frente común entre los funcionarios responsables de las diversas instituciones encargadas de la educación en las entidades federativas, incluyendo Sonora, para presentar diversas alternativas ante la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y la</p>	<p>incluyendo la resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con relación a la revisión practicada al Ente Público por parte de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal mediante oficio No. 500-31-00-03-01-2012.</p> <p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Valor																																																						
P18	28																																																						
PBP	30,707																																																						
PDI	4,287																																																						
PIE	1,441																																																						
PMG	262																																																						
P80	3,501																																																						
P42	3,778																																																						
PBN	9,539																																																						
P46	32																																																						
PC2	5,912																																																						
P24	248,774																																																						
PDA	13,107																																																						
PDM	108,064																																																						
P32	96,076																																																						
POE	197																																																						
P65	331																																																						
PCU	4,420																																																						
P40	1,942																																																						
P41	7,365																																																						
PBR	728																																																						
P31	6,547																																																						
P68	13,239																																																						
PCA	1,731																																																						
Total	\$562,727																																																						

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2011 - Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Cámara de Diputados.</p> <p>Para efectos de lograr lo anterior, hemos participado activamente en diversas reuniones de análisis y planteamientos, para evitar que las diferencias de impuesto no retenido sea cargada a las arcas de los Estados. Lo anterior considerando los antecedentes de entidades que decidieron realizar la retención conforme a la ley y que tuvieron diversos movimientos y manifestaciones que los obligaron a realizar su devolución.</p> <p>Como parte de la solución que se está buscando, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del presente año, contempló una ampliación al periodo de condonación de impuestos a los estados que firmaron el convenio de adhesión al decreto mencionado del 5 de diciembre de 2008, con lo cual quedan cubiertos los pagos realizados hasta el mes de octubre de 2010, con el compromiso de enterar el impuesto correctamente a partir de noviembre del mismo año (Artículo 9 de la Ley referida).</p> <p>Aunque esta Ley solventa de alguna forma las observaciones realizadas a ejercicio anteriores, no resuelve de manera definitiva el problema original, por lo que será necesario que todas las entidades insistan en una definición a nivel central entre todos los involucrados, además del SNTE, a fin de instrumentar un mecanismo que nos permita cumplir cabalmente con esta obligación sin afectarnos presupuestalmente.</p>	
				<p><u>Seguimiento al 14-Diciembre-2012</u> Oficio Num. 282/12 del 05-Diciembre-2012 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Mediante oficio No. 1193/12 de fecha 21 de noviembre de 2012 de la</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Dirección de Procesos de Nómina, se informa que actualmente se encuentra en seguimiento directamente con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para lo cual se adjunta Oficio 500-31-00-03-01-2012 de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, por lo que se esta en espera de la resolución correspondiente.</p> <p><u>Seguimiento al 13-Febrero-2013</u> Oficio Num. 32/13 del 30-Enero-2013 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se informa que mediante oficio No. 0446/13 de fecha 22 de enero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos determina que de acuerdo a los beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos otorgados a las Entidades Federativas o Municipios mediante decreto extraído del Diario Oficial de la Federación del 05 de diciembre de 2008, el cual en su Artículo Segundo fracción 1, se condonan el total de adeudos, incluyendo sus accesorios, que se tengan por la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y anteriores; mismo que fue ratificado en la Ley de Ingresos de la Federación 2013, Capítulo III "De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales" Artículo 9, señalándose en el último párrafo que a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo a los Organismos Descentralizados y Autónomos que se hubieran adherido al Decreto antes mencionado, siempre y cuando se encuentren al corriente en los enteros correspondientes al mes de diciembre de 2012, regularizando las retenciones de los conceptos</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				observados. Se anexa fragmento de los citados argumentos.	